Colegio de Traductores
Públicos e Intérpretes
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata, 22 de abril de 2020.

Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Lic. AXEL KICILLOF

S/D

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de Presidenta y Secretaria del **Colegio** de **Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires (CTPIPBA)**, con el objeto de hacerle llegar la profunda preocupación de nuestros profesionales de la traducción y/o interpretación por la delicada situación que atraviesa el Colegio.

El Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires, creado por la ley 12.048 y su modificatoria, ley 14.185, establece en el artículo 3 que "Es función del traductor público traducir documentos del idioma extranjero al nacional y viceversa en los casos en que las disposiciones legales así lo establezcan." Asimismo, el artículo 9 (texto según ley 14.185) establece los deberes y las atribuciones conferidas a los cuatro Colegios Regionales que conforman el CTPIPBA (Colegio Regional Morón, Colegio Regional San Isidro, Colegio Regional Bahía Blanca y Colegio Regional La Plata). Estas atribuciones expresadas en el inciso b) "Administrar y recaudar el monto de la matrícula y de la cuota periódica anual que deberán abonar los colegiados y así como el de las legalizaciones y certificaciones" y en el inciso d) "Certificar la firma y legalizar los dictámenes producidos por los profesionales inscriptos" solicitan la instrumentación de la certificación de la firma del traductor público matriculado interviniente que se realiza a través de la atención de cada Colegio Regional.

Desde el momento en que el Poder Ejecutivo Nacional decretó el "aislamiento social preventivo y obligatorio", hemos cumplido estrictamente dicha medida suspendiendo nuestra atención al público y a los matriculados. Esta situación derivó en que muchos matriculados se vieran impedidos

de acceder a legalizar documentos que deben ser presentados ante las reparticiones, entidades u

organismos públicos que así lo exigen, no pudiendo completar los trámites oportunamente

iniciados con el consecuente perjuicio.

Por otro lado, teniendo en cuenta el artículo 9 de la ley, inciso h) que establece "Promover el

progreso y excelencia de la profesión, estimulando la investigación científica y el desarrollo cultural

a cuyo fin podrá mantener bibliotecas, editar y publicar trabajos e informes -periódicos o

extraordinarios- sobre la materia, fomentando las relaciones con entidades afines nacionales o

extranjeras y, en su caso, integrar las de tercer grado que pudieran crearse", demuestra que el

traductor / intérprete es una "herramienta" imprescindible al momento de realizar, por ejemplo,

la traducción de un texto médico, farmacéutico, jurídico-legal, entre otros de necesidad y urgencia

en este momento ante organismos estatales y privados que seguramente asumirán un rol

indispensable en la lucha contra la pandemia.

Asimismo, creemos de suma importancia manifestarle nuestra profunda inquietud económica que

ya comenzó a sufrir cada Colegio Regional, el que se financia casi exclusivamente mediante los

ingresos que percibe en concepto de matrículas y legalizaciones de los documentos traducidos.

Si bien somos plenamente conscientes de la gravedad de la enfermedad Covid-19, considerada una

pandemia mundial, sostenemos que el traductor público se convierte en un actor primordial –junto

a los profesionales de la salud y tantos otros que contribuyen a minimizar los daños que causará el

Coronavirus- por sus conocimientos lingüísticos y sus especialidades, y puede ser de enorme ayuda

ante una situación que supera toda frontera, tanto física como idiomática. Cabe mencionar además

que nuestra labor está íntimamente relacionada con la actuación notarial.

En ese sentido, queremos hacerle saber que numerosos colegas nos están haciendo llegar su

preocupación por los inconvenientes que produce la imposibilidad de acceder a la legalización de

las traducciones públicas en el ejercicio profesional, respecto incluso de aquellas actividades

contempladas en las excepciones previstas en la normativa emanada de las autoridades nacionales.

Es por lo expuesto que nos dirigimos a Ud. con el objeto de solicitarle que se incorpore al Colegio

de Traductores Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Sector de Legalizaciones- al listado de

actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, exceptuándolos del cumplimiento

del "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas

afectadas a dicha actividad y servicio. En dicha inteligencia, solicitamos que se autorice a nuestros Colegios Regionales que componen el Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Buenos Aires a mantener una guardia mínima, imprescindible e indispensable para el acceso a efectuar las legalizaciones en el sector de nuestra institución mediante un sistema de turnos, contemplando todo protocolo necesario para salvaguardar la salud de nuestros ciudadanos.

Quedamos a la espera de una respuesta favorable a dicha solicitud y saludamos a usted con distinguida consideración.

T.P. Nancy del Tino

Secretaria

Presidenta

T.P. Jovanka Vukovic

Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires